MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo,

VISTO: La crisis hídrica que atraviesa el país en virtud de la cual se declaró la emergencia hídrica en la zona metropolitana a través del Decreto 177/023 de fecha 19 de junio de 2023 y teniendo presente los comunicados del Ministerio de Salud Pública de fechas 9 de mayo y 8 de junio de 2023, que disponen recomendaciones en relación al consumo de agua de OSE en Montevideo y Canelones, zona metropolitana.

RESULTANDO: I) Que el MSP en el comunicado de fecha 9 de mayo de 2023 realizó recomendaciones a la población según comorbilidades/grupos de riesgo en relación al consumo de agua de OSE en Montevideo y Canelones, zona metropolitana, específicamente para la población que utiliza medicamentos antihipertensivos y diuréticos (numeral 2) y población con alguna de las siguientes condiciones: enfermedad renal crónica, insuficiencia cardíaca, cirrosis y embarazadas (numeral 3).

II) Que en el comunicado de fecha 8 de junio de 2023, el MSP ratificó las recomendaciones realizadas sobre consumo de agua de OSE.

CONSIDERANDO: I) Que atendiendo a lo antes expuesto y a efectos de actuar en forma preventiva y proteger la salud de los trabajadores, el CONASSAT considera conveniente recomendar a los empleadores el suministro de agua embotellada a los trabajadores de Montevideo y Canelones, zona metropolitana, que se encuentren comprendidos en los numerales 2 y 3 del comunicado del MSP de fecha 9 de mayo de 2023.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

Artículo 1.- Recomendar a los empleadores el suministro de 1(un) litro de agua embotellada durante la jornada habitual presencial, a los trabajadores de Montevideo y Canelones, zona metropolitana (localidades referidas en el comunicado del MSP de fecha 9 de mayo de 2023), que se encuentren comprendidos en los numerales 2 y 3 del comunicado del MSP de fecha 9 de mayo de 2023, quienes deberán certificar su condición clínica ante la empresa.

Artículo 2.- Solicitar a los actores sociales y a las autoridades pertinentes que se dé amplia difusión de la presente Resolución, quedando el CONASSAT comprometido a

B

R

Mescamedo BIT and His

seguir monitoreando la situación atento a lo informado oportunamente por los organismos competentes.

Articulo 3.- Comuníquese.

wis shuddo Hadrada

DI DIEGO TARIZ MOGODO CAXS